TEEM

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA A LA LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO, SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE, EN LAS AUSENCIAS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO MALDONADO TADEO, REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 60 y 262 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo[1]; y, 4, 5 y 49 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán[2], es un órgano permanente, con autonomía técnica y de gestión, y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral; el cual es competente para conocer y resolver de los Recursos de Apelación, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, Procedimientos Especiales Sancionadores, así como de los Recursos de Revisión que se interpongan cinco días antes de la elección.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán[3], una de las atribuciones del Pleno es acordar las medidas que tiendan a mejorar las funciones del *Tribunal.*

TERCERO. Asimismo, en términos del referido numeral 6 fracciones XI y XIX del *Reglamento Interno*, el Pleno del *Tribunal* tiene como atribución designar a propuesta del Presidente o Presidenta, a quien sustituya al Secretario General de Acuerdos del *Tribunal* en sus ausencias temporales.

CUARTO. Conforme a los dispositivos 69 del *Código Electoral* y 14 del *Reglamento Interno,* al Titular de la Secretaría General de Acuerdos le corresponde dar cuenta, tomar las votaciones y formular el acta respectiva de las Sesiones de Pleno; llevar el control de turno de los medios de impugnación; supervisar el debido funcionamiento de la Oficialía de Partes; supervisar que se hagan en tiempo y forma las notificaciones del *Tribunal*; autorizar con su firma las actuaciones del Pleno; y expedir las constancias que se requieran, entre otras atribuciones.

[1] En adelante, *Código Electoral.*
[2] En adelante, *Tribunal.*

QUINTO. Ahora bien, conforme al numeral 4, fracción V, en relación con el 15, fracción I del *Reglamento Interno*, el *Tribunal* para el eficaz y debido ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, contará con una Secretaría General de Acuerdos contará con una Subsecretaría, cuya persona titular se encargará entre otras funciones de suplir las ausencias temporales del Titular de la Secretaría General de Acuerdos, previo acuerdo del Pleno.

En esos términos es que, con la finalidad de dar continuidad a las actividades jurisdiccionales del Pleno de este *Tribunal* y de la Secretaría General de Acuerdos, en los casos que se presenten ausencias del Titular de la citada Secretaría, acorde con las facultades que para tal efecto le confiere el *Reglamento Interno* a la persona que ocupe el cargo de la Subsecretaría General de Acuerdos de suplir las ausencias temporales del Titular, se considera necesario habilitar a la Subsecretaria General de Acuerdos, Licenciada María Alejandra Ofelia Zavala Serrano para cubrir tales ausencias y realice las funciones del Titular de la Secretaría General de Acuerdos, Licenciado Gerardo Maldonado Tadeo; ello, conforme a los numerales 69 del *Código Electoral*, 14 y 15 del *Reglamento Interno.*

Por lo expuesto y fundado, se

ACUERDA:

ÚNICO. Se habilita a la Licenciada **María Alejandra Ofelia Zavala Serrano,** Subsecretaria General de Acuerdos, para que, en las ausencias del Secretario General de Acuerdos, realice las funciones inherentes a éste, de conformidad a lo previsto en los artículos 69 del *Código Electoral* y 14 del *Reglamento Interno.*

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos, y en la página de internet del *Tribunal* para su mayor difusión.

Así, en Reunión Interna virtual celebrada el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras, ante el Secretario General de Acuerdos, Gerardo Maldonado Tadeo, quien autoriza y da fe. **Doy fe**.

TEEM

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

MAGISTRADA PRESIDENTA

ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADA

YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

GERARDO MALDONADO TADEO

El suscrito Gerardo Maldonado Tadeo, Secretario General de Acuerdos, hago constar que las firmas que obran en la presente página y en la que antecede, forman parte del **"ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE HABILITA A LA LICENCIADA MARÍA ALEJANDRA OFELIA ZAVALA SERRANO, SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUE, EN LAS AUSENCIAS DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADO GERARDO MALDONADO TADEO, REALICE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS",** aprobado por unanimiodad de votos de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa y el Magistrado Salvador Alejandro Pérez Contreras en Reunión Interna virtual de veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, el cual consta de cuatro páginas, incluida la presente. **Doy fe**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS